



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar cuatro (04) apoyos técnicos a la gestión con el siguiente objeto igual: *Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca con Funciones de Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1323.

En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial con Funciones de Director Regional de Arauca a contratar los servicios de cuatro (04) apoyos técnicos a la gestión con el siguiente objeto igual: *Prestar los servicios personales como apoyo a los procesos de atención a la población Víctima y Vulnerable en el marco de los servicios institucionales y de los compromisos de la Entidad frente a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*.

NOTA: La Regional de Arauca garantiza que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Bogotá, a los

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria General

VoBo. Dra. Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo 
Vo.Bo Dra. Elsa Aurora Bohórquez-Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo 
Revisó: Santiago Ramírez González - Apoyo Secretaría General 
Reviso: Norisley Gelves Camargo, Abogada Regional Arauca 
Proyectó: Lila Cabrera – Coordinadora GAAM Reg. Arauca 
Revisión Jurídica: Zulma Lobatón: Abogada APE